



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez a **doce de junio de dos mil ocho.**

Siendo las dieciséis horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asisten a la presente sesión los Sres. Concejales D^a. Maria Victoria Péres Royo y D. Arturo Gómez López, sin previa justificación de su ausencia.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D^o. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Srs. Concejales:

- D^o. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- D^o. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- D^o. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- D^a. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- D^a. ISABEL SALMERON ORTEGA
- D^o. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA

Sr. Secretario:

D. Antonio-José Villar Lozano

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a el acta de la Sesión de fecha 07/05/2008.

No existiendo alegaciones y reparos alguno a la citada acta por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se procede a su debida aprobación.



2º.- CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 61/08 a 93/08.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ PARA LA CONTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS.-

Teniendo en cuenta que tanto la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez consideran como fin prioritario de su actuación el fomento de los hábitos deportivos entre los ciudadanos de la Región, potenciando el desarrollo de una infraestructura de calidad que permita el acceso a la práctica del deporte a sectores de población cada vez más amplios y que, por su localización geográfica, carecerían de esta posibilidad, se plantea la ejecución de un Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios. Esta instalación será financiada con fondos públicos, y tendrá uso abierto y polivalente: municipal, escolar y en su caso, universitario y federativo.

Que por este motivo, las Administraciones implicadas estiman preciso ejecutar la citada obra en la que se desarrollen dichas actividades y que permita dar respuesta a las necesidades sentidas entre su población en este ámbito, principalmente entre los jóvenes que la conforman.

Teniendo en cuenta que la posibilidad de formalizar el presente Convenio aparece recogida en el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (según modelo anexo) para la ejecución de la obra de construcción de Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios.

SEGUNDO.- Acreditar que la forma de adjudicación se hará mediante procedimiento abierto y con adjudicación a tercero.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para llevar a cabo cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.



Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto haciendo referencia a que se trata de un Convenio de colaboración para desarrollar la construcción de un Pabellón Polideportivo tipo C y vestuarios según el modulo básico aprobado por la Junta de Comunidades. Se desecha el anterior Proyecto planteado por la Corporación anterior por su enorme cuantía puesto que se trataba de un Pabellón que modificaba los parámetros básico de la Junta de Comunidades. Ahora la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento que supone cerca de un 16 % se financiará también con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, de forma que se reducirá considerablemente la parte que corresponde al Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (según modelo anexo) para la ejecución de la obra de construcción de Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios.

SEGUNDO.- Acreditar que la forma de adjudicación se hará mediante procedimiento abierto y con adjudicación a tercero.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para llevar a cabo cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO C Y VESTUARIOS EN CASAS DE JUAN NÚÑEZ, ASI COMO EL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL EXPEDIENTE PARA ADJUDICAR DICHAS OBRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Atendiendo a la necesidad de dotar al municipio de Casas de Juan Núñez con una instalación en la que pueda practicarse el deporte y considerando el interés público local implicado en este asunto, y visto el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Martínez Moraga (nº. de coleg. 538), se hace preciso proceder en primer lugar a la aprobación del citado Proyecto Básico y de Ejecución e igualmente proceder a la apertura del procedimiento de licitación, mediante tramitación urgente, motivada por la necesidad de acelerar la correspondiente adjudicación por razones de interés público.



Por cuanto antecede, se interesa del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de ejecución de un Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios en Casas de Juan Núñez, redactado por el Arquitecto D. Jesús Martínez Moraga, con un total de presupuesto de contrata de 536.540,92 € (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), disponiendo su exposición al público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por plazo de ocho días, a efectos de alegaciones, elevándose automáticamente a definitivo de no producirse éstas.

SEGUNDO.- Convocar licitación por el procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de “Ejecución de un Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios en Casas de Juan Núñez”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de dichas obras, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el D.O.C.M. para que puedan presentarse, en su caso, alegaciones.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín citado, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y/o contra la aprobación del proyecto técnico, fijándose el plazo de TRECE días hábiles para el envío de solicitudes para participar en el procedimiento.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de ejecución de un Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios en Casas de Juan Núñez, redactado por el Arquitecto D. Jesús Martínez Moraga, con un total de presupuesto de contrata de 536.540,92 € (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), disponiendo su exposición al público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por plazo de ocho días, a efectos de alegaciones, elevándose automáticamente a definitivo de no producirse éstas.

SEGUNDO.- Convocar licitación por el procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de “Ejecución de un Pabellón Polideportivo Tipo C y vestuarios en Casas de Juan Núñez”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de dichas obras, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el D.O.C.M. para que puedan presentarse, en su caso, alegaciones.



CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín citado, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y/o contra la aprobación del proyecto técnico, fijándose el plazo de TRECE días hábiles para el envío de solicitudes para participar en el procedimiento.

5.- EMISIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. DIEGO GARCÍA REQUENA, SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR A CAFÉ-BAR-RESTAURANTE, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE DR. CUERDA MENÉNDEZ N° 2 DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de D. Diego García Requena solicitando licencia municipal para ampliación de la actividad de “Café-Bar a Café-Bar-Restaurante” con emplazamiento en C/ Dr. Cuerda Menéndez nº 2 de la localidad.

Con fecha 13 de febrero de 2008, por parte de D^a. Rosa Ortega Tornero, y en calidad de propietaria de la vivienda situada en Casas de Juan Núñez con domicilio en C/ Doctor Cuerda, 4 y vecina inmediata a local donde se ubicará la ampliación de Café-Bar a Café-Bar Restaurante solicitada por Diego Requena, se solicita inspección de dicho local por el personal cualificado para dichos menesteres (nueva normativa acústica) y el cumplimiento con la actual Ley vigente para la actividad, y poder ejercerla legalmente y no ser causa de posteriores molestias para mi normal desarrollo vital, y así evitar posibles reclamaciones administrativas o judiciales. Asimismo se exponen diversas molestias observadas en la actividad que dice estar ya ejecutándose.

Girada visita de inspección por parte de la Sra. Arquitecta Técnica Municipal con fecha 18 de marzo de 2008 se emite informe expresando que dicho proyecto de actividad ha sido revisado por el Servicio Técnico Municipal y por el Servicio Veterinario Oficial de Salud pública de Casas de Juan Núñez y en todos los informes se dejaba constancia del cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras. Asimismo se expresa que la nueva normativa acústica no es de aplicación a este Proyecto dado que entro en vigor el 19 de octubre de 2007. Por todo lo expuesto se informa que la instalación cumple con toda la normativa vigente y las medidas correctoras planteadas en el Proyecto son las correctas por lo que se considera que dicha alegación no posee argumentos suficientes para que se anule el procedimiento consistente en licencia para la citada actividad.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y demás legislación aplicable.



Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones planteadas por D^a. Rosa Ortega Tornero, con base a los informes técnicos municipales existentes en el procedimiento y emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se concede la palabra a D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez quien expresa que no esta de acuerdo con el fondo del asunto puesto que en el informe emitido por parte de la Sra. Arquitecta Municipal no se hace referencia alguna a la Ordenanza Municipal correspondiente sobre la materia acústica de la localidad.

Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 del Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.

Por tanto por seis votos a favor, teniendo en cuenta que es nueve el número legal de miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones planteadas por D^a. Rosa Ortega Tornero, con base a los informes técnicos municipales existentes en el procedimiento y emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.